



ORDEN DE LA CONSEJERA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE EUSKADI.

Mediante Orden de 30 de diciembre de 2024, de la consejera de Movilidad Sostenible, se aprobó inicialmente el proyecto de Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi. Dicha aprobación fue publicada el 15 de enero de 2025 en el Boletín Oficial del País Vasco.

La citada orden sometía el proyecto de Plan por un plazo de dos meses, a los trámites, por un lado, de información pública en el que las entidades públicas y privadas, además de la ciudadanía en general, podían exponer cuantas observaciones y sugerencias estimasen convenientes, quedando expuesta la documentación en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Gobierno vasco, así como, por otro lado, dar audiencia a las diputaciones forales, a los municipios y al resto de administraciones que pudieran resultar afectadas por el proyecto de plan para que alegasen lo que estimaran conveniente.

Durante el citado plazo tuvieron entrada 1.680 escritos de alegaciones, observaciones y sugerencias, así como de respuestas al trámite de consultas.

Todas las alegaciones, observaciones y sugerencias, así como las respuestas del citado trámite de consultas han sido analizadas, habiéndose emitido el correspondiente informe al respecto y siendo contestadas de modo individualizado.

Como consecuencia de lo anterior, se han introducido modificaciones, así como diversas enmiendas técnicas en el documento. Todo ello se recoge en un anexo de modificaciones que se adjunta a la presente orden.

A la vista de la tramitación llevada a cabo hasta el momento e introducidas todas las modificaciones pertinentes, así como las enmiendas técnicas necesarias, procede, tras la emisión del preceptivo informe de la Autoridad de Transporte de Euskadi de 22 de octubre de 2025, la aprobación provisional del Plan de Movilidad Sostenible en Euskadi y dar continuidad al procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 14.5 de la Ley 11/2023, de 9 de noviembre, de movilidad sostenible de Euskadi, procediendo posteriormente a la elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante decreto, que será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, de acuerdo con lo establecido en el mismo artículo 14.5 de la propia Ley 11/2023, de 9 de noviembre.

Este órgano es competente para la aprobación provisional del Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi, en virtud del meritado artículo 14.5 de la Ley 11/2023, de 9 de noviembre.



En su virtud,

RESUELVO

Aprobar provisionalmente el Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi.

La presente orden no es susceptible de recurso al constituir un acto de trámite dentro del procedimiento de aprobación del Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

Susana García Chueca

Consejera de Movilidad Sostenible
Firmado digitalmente

ANEXO DE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE EUSKADI COMO CONSECUENCIA DEL RESULTADO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA.

DOCUMENTO 1 - DIAGNÓSTICO	
Documento	Modificación realizada
Apartados: <ul style="list-style-type: none">• 4.4.5 (Operadores)• 4.4.6 (Flota)• 4.4.9 (Sistemas ITS)• 4.4.10 (Integración tarifaria)	Incorporación información relativa al servicio de préstamo de bicicletas "Bizkaibizi"
Apartado: <ul style="list-style-type: none">• 4.1.14. (Planificación)	Revisión en lo que refiere a las actuaciones de los Planes de Carreteras.
Modificación general	Se añade al Consorcio de Transportes de Bizkaia y a las autoridades de transporte como agentes involucrados en el marco de las actuaciones del Plan.
Modificación general	Se incorporan referencias al Vehículo de Movilidad Personal (VMP)
Modificación general	Se modifican las referencias al automóvil definiéndolo como vehículo motorizado privado.
Modificación general	Se incorporan referencias al sector del taxi
Modificación general	Se actualiza el Plan haciendo referencias al PMUS de Donostia-San Sebastián 2024-2029
Apartado: <ul style="list-style-type: none">• 4.6.2 (infraestructuras portuarias)	Se modifica, indicando que el Puerto de Bilbao si dispone de ZAD y que es, en sí mismo, una plataforma intermodal.
Modificación general	Se incorporan en el PMSE referencias a la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático.
Apartado: <ul style="list-style-type: none">• 4.2.5 (Operadores)	Se añade la referencia al servicio de transporte público foral denominado "Transporte Comarcal".
Modificación general	Se corrige en todos los capítulos del PMSE la marca comercial Alavabus (no Álava Bus).
Apartado: <ul style="list-style-type: none">• 4.2.6 (Servicios)	Se actualiza la tabla para indicar que el servicio de Transporte Comarcal cuenta en la actualidad con la prestación de un total de 28 líneas repartidas en 22 lotes en las distintas zonas del Territorio.

Apartado: • 4.2.8 (Demanda tráficos)	Se actualiza la información con la inclusión de los datos de demanda del Servicio de Transporte Comarcal, que registró en 2019 una demanda de 29.654 personas usuarias, un 1,47% más respecto al ejercicio anterior.
Apartado: • 4.2.11 (Integración tarifaria)	Se corrigen las menciones erróneas a la integración tarifaria haciendo referencia a la interoperabilidad de las tarjetas de transporte de los tres Territorios Históricos.
Apartado: • 4.2.17 (Planificación) • 4.3.18 (Planificación)	Se incorporan referencias al Plan de Movilidad Sostenible de Álava 2025-2034.
Apartado: • 4.4.16 (Formación)	Se actualiza la información para incorporar que dentro de los ejes estratégicos para el fomento de la utilización de la bicicleta en Álava se incorporan también actuaciones dirigidas al desarrollo de programas y actividades que fomenten el uso de la bicicleta en el ámbito cotidiano entre la población más joven, y programas educativos y actividades que fomenten el uso de la bicicleta en el ámbito cotidiano de acceso a los centros de trabajo.

DOCUMENTO 2 – PLAN DE ACCIÓN

Documento	Modificación realizada
Actuaciones (relativas a los puntos de recarga eléctrica: • C2.P2 • C2.P3	Referencia a la priorización de las instalaciones alimentadas por electricidad procedentes de fuentes renovables.
Incorporación de nueva actuación.	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta a disposición de la ciudadanía de portales públicos de información relativa a la ubicación y principales características de los puntos de recarga para vehículos eléctricos. • Incorporación de actuaciones relativas a la señalización de las electrolineras en la red de carreteras
Actuación: • F1.P8 (ampliación líneas 4 y 5 Metro de Bilbao)	Reconocimiento de Usansolo como municipio.

Actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> TPC7.P5 	Modificación de la descripción de la actuación para incluir obligaciones legales y ampliar el alcance a otros centros de actividad.
Actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> B3.P1 (Extensión de los servicios de bicicleta de ámbito urbano a entornos metropolitanos) B7.P2 (Extensión de las tarjetas de pago existentes a los sistemas de bicicleta de todos los TTHH) 	Incorporación información relativa al servicio de préstamo de bicicletas "Bizkaibizi"
Modificación general	Se añade al Consorcio de Transportes de Bizkaia y a las autoridades de transporte como agentes involucrados en el marco de las actuaciones del Plan.
Tablas 4 y 9	Revisión respecto a los impactos y beneficios de las líneas de actuación del modo "Carretera".
Actuaciones: <ul style="list-style-type: none"> Campo "Mejoras" de las estimaciones de los beneficios (apartado 3.3.1 del Análisis de Coste-Beneficio del PMSE) C1.P2 (Actuación sobre la red funcional existente para mejorar las condiciones de seguridad y comodidad) C1.P5 (Dotación de travesías sostenibles a todos los municipios atravesados por la red funcional) 	Se añade una referencia a la "Disminución del coste externo: 5%" derivada de circular en una vía interurbana renovada, valor aplicado en el cálculo de los beneficios y omitido en el documento por error.
Apartado 1.2.3 (Organismos de Gestión) del "Modelo de gestión y sistema de seguimiento, evaluación y revisión"	Incorporación de propuesta de creación de una ponencia de seguimiento y coordinación del PMSE en el seno de la Autoridad del Transporte de Euskadi que incluya a los agentes implicados más relevantes, a efectos de posibilitar una ejecución eficiente y eficaz de las actuaciones previstas.
Actuación: <ul style="list-style-type: none"> TPC7.P4 	Se modifica el calendario de implantación previsto y se establece el corto plazo.
Actuación: <ul style="list-style-type: none"> TPC2.P1 	<ul style="list-style-type: none"> Se hace referencia a otros elementos adicionales que componen la accesibilidad El 100 % de la flota adscrita a las

	líneas de Alavabus es accesible a personas usuarias de movilidad reducida en silla de ruedas.
Actuación: • G5.P4	Se incorpora el concepto de accesibilidad universal junto al de perspectiva de género.
Modificación general	Se incorporan referencias al Vehículo de Movilidad Personal (VMP)
Apartados de "Planificación"	Se añaden los periodos de vigencia de los Plantes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)
Referencia al PMUS de Vitoria-Gasteiz.	Incorporación de la creación de una oficina de la bicicleta y una comisión cívica de la bicicleta.
Incorporación de nueva actuación.	Llevar a cabo labores de coordinación entre las administraciones competentes para reducir la falta de pautas de diseño homogéneas en las infraestructuras ciclistas
"Modelo de gestión y sistema de seguimiento, evaluación y revisión"	Se incorpora una referencia a los informes bianuales de seguimiento.
Modificación general	Se modifican las referencias al automóvil definiéndolo como vehículo motorizado privado.
Modificación general	Se incorporan referencias al sector del taxi
Actuación: • B7.P1	<ul style="list-style-type: none"> • Se incorpora el estudio de la red ciclista actual a efectos de mejorar las condiciones de seguridad y comodidad de la misma. • Se modifica el calendario de implantación a corto plazo.
Actuación: • B6.P1	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye la posibilidad de incluir programas de ayuda para la adquisición de bicicletas y su uso como medio de transporte.
Incorporación de nueva actuación.	Valorar la aplicación de sistemas ITS en la infraestructura ciclista con el objetivo de optimizar su gestión, mejorar las prestaciones de las personas usuarias, elaborar un modelo de comunicación con la ciudadanía o establecer corredores ciclistas inteligentes.
Incorporación de nueva actuación.	Coordinar medidas que permitan mejorar la convivencia entre los diferentes modos

	de transporte, especialmente el peatonal, la bicicleta y los vehículos de movilidad personal, así como las motocicletas.
Actuación: • F10.P2	Modificación de la redacción de un párrafo.
Actuación: • C2.P1	Se modifica la descripción haciendo referencia a los combustibles alternativos.
Modificación general	Se actualiza el Plan haciendo referencias al PMUS de Donostia-San Sebastián 2024-2029
• Servicio de bicicleta Dbizi • Aparcamientos P+R • Centros singulares • Propuesta DUM	Se actualiza la información del Plan.
Incorporación de nueva actuación.	"Aplicación de nuevas tecnologías en las labores de monitorización de las emisiones del tráfico y gestión de la movilidad sostenible"
Actuación: • C4.P4	Se incorporan nuevos ejemplos de tecnologías tales como la medición remota de emisiones de vehículos o el control remoto de tacógrafos inteligentes.
Actuación: • C10.P2	Se modifica el texto para hacer referencia a líneas de actuación específicas destinadas a identificar barreras regulatorias que dificultan el desarrollo de la movilidad eléctrica y proponer cambios a los organismos competentes
Actuación: • TPC7.P5	Se extiende el alcance a otros centros de actividad que incluyan varias empresas que en su conjunto sumen más de 500 trabajadores. Asimismo, la actuación se traslada al Plan de actuación: General, por tener incidencia en todos los ámbitos de la movilidad y no solo en el TPC.
Actuación: • P1.P1	Se retira la actuación.
Actuación: • P3.P1	Se modifica a efectos de englobar todas las actuaciones relativas a los Puestos de Control en Frontera de los puertos: instalaciones fitosanitarias en el puerto de Pasaia y unificación de los recintos donde se llevan a cabo los servicios de control en

	frontera en el puerto de Bilbao.
Actuación: • P4.P1	Se modifica la descripción para mencionar la participación de las Autoridades Portuarias en el proyecto "Fondos Puerto 4.0"
Actuación: • P7.P1	Se corrige la referencia referida al Puerto de Bilbao y se añade valorar la inclusión del puerto de Bermeo en el modelo unificado que se pueda proponer.
Actuación: • LM6.P2	Se actualiza, redirigiéndola a fomentar la competitividad del sistema logístico y de transportes de Euskadi.
Línea de actuación "Ordenación y gestión del sector" del Plan de actuación "Logística y Mercancías"	Se añade en la descripción una referencia a Uniport Bilbao/Comunidad Portuaria.
Incorporación de nueva actuación.	Colaboración en proyectos de movilidad estratégicos junto a otras regiones europeas.
Actuación: • C10.P3	Se traslada al Plan de actuación "General" y se modifica la descripción para incluir todos los modos de transporte.
Modificación general	Se incorporan en el PMSE referencias a la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático.
Modificación general	Se corrige en todos los capítulos del PMSE la marca comercial Alavabus (no Álava Bus).